

SANTA CRUZ, 14 de enero de 2021

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 1478, de 13 de mayo de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-25-LE20 para la "Compra de insumos médicos para la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por la Megamedical SPA Rut: 76.888.064-6.
6. El Decreto N° 1760, de 18 de junio de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-25 -LE20 para la "Compra de insumos médicos para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-486-SE20, por la suma de \$ 1.099.560.- (Un millón noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-486-SE20, por la suma de \$ 1.099.560 (Un millón noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Megamedical SPA el 07 de julio de 2020.
8. La Factura N° 2683 de 09 de julio de 2020 recepcionada el 10 de julio de 2020
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N°41 de 28 septiembre de 2020.
10. El Decreto Exento N° 2812, de 16.OCT.2020 y la notificación efectuada el 17.NOV.2020.
11. El Decreto N° 3241, de 26 de noviembre de 2020, que ratificó la multa impuesta a la suma de \$21.991 (Veintiún mil novecientos noventa y un pesos)
12. La solicitud de pago efectuada por el proveedor, vía e-mail, con fecha 12 de enero de 2021

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 14; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Megamedical SPA, presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 1 (un) día hábil para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Megamedical SPA, un listado de productos ascendente a la suma total de \$ 1.099.560 (Un millón noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 07 de julio de 2020.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se detectó que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indicó el plazo para la entrega de todos los productos de 1 (un) día hábil, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 10 de julio de 2020 (Factura N° 2683), con 2 (dos) días de atraso.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 10" sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.
6. Que, mediante Decreto de "Vistos 11" esta autoridad ratifico la multa impuesta a la suma de \$54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos),
7. Que, este municipio ha dado cumplimiento a lo señalado en las Bases Administrativas respecto del cobro de las multas por la no entrega oportuna de los productos adjudicados en la licitación.

8. Que, terminado el proceso sancionatorio, corresponde el pago de las facturas, a la fecha impagas, debiendo descontarse el monto \$21.991 (Veintiún mil novecientos noventa y un pesos).
9. Que, no obstante haber entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato, fuera de plazo, esta entidad se encuentra impedida de efectuar o cursar cobro alguno por dicho retardo ya que, por un lado, las bases administrativas no contemplan sanción por tal hecho y, por la otra, la garantía otorgada se encuentra en vigencia.
10. Que, dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley de "Vistos 2", esto es, al Principio de la no formalización y con el objetivo de evitar perjuicios a los particulares, se procederá a disponer el pago de los instrumentos mercantiles (facturas).

DECRETO :

1. **DESCUENTESE** a Megamedical SPA, Rut 76.888.064-6, por un monto de \$21.991 (Veintiún mil novecientos noventa y un pesos) de la Factura N°2683 de 09 de julio de 2020, recepcionada el 10 de julio de 2020.
2. Efectuado lo anterior, páguese.
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Mónica Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



Gustavo William Arevalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.- MegaMedical SPA | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 4.- Transparencia | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |